

0000081 0087
06 02 2025



Resolución Directoral N° 000081-2025-UGEL-HB

Huancabamba,

10 FEB 2025

Vistos; el Informe N° 0061-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 57-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 173-20 EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás actuados con cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-MINEDU, se derog Resolución Viceministerial N° 006-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la dotación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2022";

Que, según Resolución Viceministerial N° 026-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, mediante la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el Año 2023";

Que, el sub numeral 5.2.1 Disposiciones Específicas, literal 5.2.1 Comité de Selección de la R.VM. N° 026-2023-MINEDU, establece: El Comité de selección se conforma mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad; la propuesta de seguimiento vinculado a la aprobación de este acto, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la UGEL. El Comité de Selección, es autónomo en sus decisiones y sus funciones son indelegables; por tanto, no requieren de ratificación alguna por parte de la UGEL;

Que, el sub numeral 5.2.1.1 de la norma legal acotada, establece la conformación de los integrantes del mencionado Comité: **TITULARES** Presidente: Jefe del Área de Gestión Administrativa, o quien haga sus veces; Secretario: Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; Miembros: Jefe del Área Usuaria o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso de no tener personal vaya a laborar en su jurisdicción; **SUPLENTE**: Presidente: Especialista del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces; Secretario: Especialista del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; Miembros: Especialista del Área Usuaria o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso de no tener personal vaya a laborar en su jurisdicción;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 0061-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., dirigido a la Dirección de la UGEL Huancabamba, el Encargado de Recursos Humanos, solicita que en aplicación de lo dispuesto por la R.VM. N° 026-2023-MINEDU, concluye, que debe reconocerse mediante acto resolutivo, al Comité para contrato de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2025;

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, dispone se proyecte la Resolución Directoral respectiva aprobando la conformación del Comité de Selección para Contratos Administrativos de Servicios (C.A.S.) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año lectivo en curso, conforme a lo solicitado en el Informe N° 0061-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por el Encargado de Recursos Humanos, lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 026-2023-MINEDU, la Ley N° 29944, el D.S. N° 004-2019-JUS, la R.D. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación Comité de Selección para Contrato de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, el mismo que está integrado por el personal que se detalla a continuación:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
MIEMBROS TITULARES:			
1.1	CPC. Henry DOMINGUEZ BRAVO	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
1.2	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
1.3	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
MIEMBROS ALTERNOS:			
1.4	CPC. Pedro Joaquín HUAYAMA CALDERÓN	ESPECIALISTA DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE
1.5	Ing° Elmer NAIRA GUERRERO	ESPECIALISTA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
1.6	CPC. Jesús Henry Michel PALACIOS BERMEO	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal nombrado, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 7444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE,



Dr. WILLIAN NELSON BURLONG GÓMEZ
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.UGELH
IDB/JUA (E)
IAG/EE.RR.HH.
OMMY/TÉC.ADM.II